

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE DELICIAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO, LIC. JESUS RAYMUNDO MATA CARDENAS, C.P. LUIS MANUEL DURAN CHAVEZ, ARQ. RICARDO NIÑO DE RIVERA HERRERO Y LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA, EN SUS RESPECTIVOS CARÁCTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION, COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA Y REGIDOR DE HACIENDA (EN LO SUCESIVO EL "MUNICIPIO") Y, POR OTRA, CONSULTORES EN PLANEACION Y DISEÑO S.C. A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL ARQ. FRANCISCO JOSE JAVIER PRIETO MUÑOZ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL (EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR"), CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO LAS "PARTES", SUJETANDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 15 de Octubre de 2015, se inicio el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas identificada bajo la clave **L.R-05/2015**, por virtud de la cual se invitó a personas física o morales a concursar para la contratación de servicio de elaboración del programa municipal de ordenamiento territorial del Municipio de Delicias, Chihuahua a favor de **EL MUNICIPIO**;
- II. El día 19 de Octubre de 2015, se celebró la Junta de Aclaraciones correspondiente, a la cual asistió **PRESTADOR**, entre otros concursantes, a fin de exponer sus dudas y comentarios con respecto de la convocatoria que contiene las bases aplicables al procedimiento descrito;
- III. Días después, el 26 de Octubre de 2015, en el seno de una Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias, se procedió a la recepción y apertura de las propuestas elaboradas por los concursantes, resultando en que 4 (cuatro) de ellas cumplieron a cabalidad los requisitos legales aplicables, dentro de las cuales se encontraba la presentada por el **PRESTADOR**;
- IV. Con fecha 27 de Octubre de 2015, el Comité de Adquisiciones del Municipio de Delicias resolvió adjudicar a favor del **PROVEEDOR** la Partida Única, relativa la contratación de servicio de elaboración del programa municipal de ordenamiento territorial del Municipio de Delicias, Chihuahua, (los "**SERVICIOS**"), y;
- V. Consecuentemente, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procedió a la elaboración del presente contrato, con el propósito de convenir los términos y condiciones que habrán

de regir la adquisición respectiva, atendiendo igualmente al proceso licitatorio correspondiente.

DECLARACIONES

- 1) Declara el **MUNICIPIO**, por conducto de sus representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con la personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo considerada parte integrante del Estado de Chihuahua, al igual que los otros 66 (sesenta y seis) municipios de la entidad, así como base de su organización territorial, política y administrativa;
 - b) Sus representantes cuentan con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato, atendiendo a lo prescrito por los artículos 29, fracción XII y XXI; 35, fracción II; 63, fracción XV; 64, fracción XI; y 66, fracciones III y VII, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, entre otras disposiciones vigentes y aplicables;
 - c) Se encuentra debidamente inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con la Cédula de Identificación Fiscal **MDE-850101-B21**, estando a la fecha al corriente en el pago de los impuestos y demás contribuciones que le han correspondido de conformidad con la legislación fiscal vigente y aplicable, y;
 - d) Cuenta con los recursos, solvencia y liquidez necesarios a fin de dar cumplimiento a las obligaciones que contrae por virtud de la suscripción del presente, manifestando que las erogaciones respectivas se encuentran debidamente previstas por las disposiciones presupuestales vigentes y aplicables.
 - e) Es voluntad de su administración suscribir el presente contrato, con el propósito de recibir del **PRESTADOR** los servicios descritos en la Cláusula Primera siguiente, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.
- 2) Declara el **PRESTADOR**, a través de su representante legal y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) Es una persona moral mexicana, específicamente una Sociedad anónima de Capital Variable que se encuentra debidamente registrada en la escritura pública No. 23,507 Constituida bajo la Fe del notario público número Veinte siendo titular la Lic. Blanca Leticia Ornelas en actual ejercicio para el Distrito Morelos del estado de Chihuahua.
 - b) Cuenta con las facultades, mandatos y poderes necesarios y suficientes a fin de suscribir el presente instrumento, tal y como consta en la documental descrita en el numeral anterior, mismos que no le han sido limitados, restringidos, suspendidos ni revocados a la fecha;

- c) No se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados por el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que cuenta con la legitimidad para suscribir el presente;
- d) Se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias bajo el número **3686**;
- e) Se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, contando con Cédula de Identificación Fiscal [REDACTED] estando al corriente del pago de las contribuciones e impuestos que le han correspondido a la fecha;
- f) Se encuentra debidamente autorizado ante las autoridades fiscales competentes para expedir los comprobantes a ser otorgados al **MUNICIPIO** contra el pago de las contraprestaciones acordadas en este contrato;
- g) Es su voluntad suscribir el presente contrato, a fin de prestar al **MUNICIPIO** los **SERVICIOS**, descritos en la Cláusula Primera del mismo, atendiendo en todo momento a los términos y condiciones descritos en el clausulado siguiente.

3) Declaran las **PARTES**, por conducto de sus respectivos representantes legales y bajo protesta de decir verdad, que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan, además de concurrir a la suscripción del presente contrato de buena fe, encontrándose libres de dolo, violencia, error, lesión o cualesquiera otros vicios en su consentimiento, con el propósito de obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Por virtud de la suscripción del presente contrato, el **PRESTADOR** se obliga a prestar a favor del **MUNICIPIO** los **SERVICIOS** descritos pormenorizadamente a continuación, recibiendo a cambio por concepto de contraprestación el monto que se indica en el clausulado siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
ÚNICA	Contratación del servicio de elaboración del Programa Municipal de ordenamiento territorial del Municipio de Delicias.

SEGUNDA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS. Los **SERVICIOS** a ser prestados por el **PRESTADOR** a favor del **MUNICIPIO** deberán atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Los **SERVICIOS** se prestarán por el período comprendido entre el 28 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015;

CONDICIONES DE ENTREGA

DESCRIPCION	SEMANA
ENTREGA FASE I	6 DE NOVIEMBRE DE 2015
ENTREGA FASE II (PUNTO 2.1)	27 DE NOVIEMBRE 2015
ENTREGA FASE II (PUNTO 2.2)	18 DE DICIEMBRE 2015
ENTREGA FASE III	31 DE DICIEMBRE 2015

2. Los **SERVICIOS** se prestaran bajo la siguiente estructura:

Concepto	Cantidad	Precio Unitario con IVA incluido	Subtotal de la Partida con IVA incluido
<p>DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.</p> <p>A. ESTRUCTURA DEL DOCUMENTO</p> <ul style="list-style-type: none"> • PORTADA • DIRECTORIO DE PARTICIPANTES • PRESENTACIÓN • INTRODUCCIÓN • MARCO TEÓRICO • OBJETIVOS • OBJETIVO GENERAL • OBJETIVOS PARTICULARES • PROCEDIMIENTO 			
<p>FASE I. ANTECEDENTES Y COORDINACIÓN</p> <p>1.1 INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL</p> <p>1.2 ANTECEDENTES</p> <p>1.3 INSTRUMENTOS LEGALES</p> <p>1.4 VINCULACIÓN CON OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN</p> <p>1.5 INSTALACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO MULTISECTORIAL</p> <p>1.6 BASES CARTOGRÁFICAS</p>	1	\$82,128.00	\$82,128.00

CONTRATO 236/15, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y CONSULTORES EN PLANEACION Y DISEÑO S.C., CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015.

<p>FASE II. DIAGNOSTICO Y ESCENARIOS</p> <p>INDICADORES DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p> <p>2.1 CARACTERIZACIÓN</p> <p>2.1.1 UBICACIÓN Y ENTORNO REGIONAL</p> <p>2.1.2 CARACTERIZACIÓN DEL MEDIO FÍSICO NATURAL</p> <p>2.1.2.1 INDICADORES DEL MEDIO FÍSICO NATURAL</p> <p>2.1.2.2 DIAGNOSTICO SECTORIAL: MEDIO FÍSICO NATURAL</p> <p>2.1.3 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL</p> <p>2.1.3.1 DIAGNOSTICO SECTORIAL: AMBIENTAL</p> <p>2.1.4 CARACTERIZACIÓN SOCIAL Y DEMOGRÁFICA</p> <p>2.1.4.1 INDICADORES DE ORDEN SOCIAL</p> <p>ATRACCIÓN MIGRATORIA RECIENTE</p> <p>ATRACCIÓN MIGRATORIA ACUMULADA</p> <p>PROYECCIONES DE LA POBLACIÓN</p> <p>ACCESO A VÍAS DE COMUNICACIÓN EN LOCALIDADES SEGÚN PORCENTAJE DE HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA</p> <p>POBLACIÓN HABLANTE DE LENGUA INDÍGENA</p> <p>2.1.4.2 DIAGNOSTICO SECTORIAL: SOCIEDAD</p> <p>2.1.5 CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO ECONÓMICO</p> <p>2.1.5.1 INDICADORES DEL PROCESO ECONÓMICO</p> <p>PRODUCTO INTERNO BRUTO PER CÁPITA</p> <p>ÍNDICE DE ESPECIALIZACIÓN ECONÓMICA O COEFICIENTE DE LOCALIZACIÓN</p> <p>CONCENTRACIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES PRIMARIAS</p> <p>CONCENTRACIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES SECUNDARIAS</p> <p>CONCENTRACIÓN MUNICIPAL DE ACTIVIDADES TERCIARIAS</p> <p>ORIENTACIÓN SECTORIAL DE LA ECONOMÍA MUNICIPAL</p> <p>CONCENTRACIÓN PER CÁPITA DE LA ECONOMÍA</p> <p>GRADO DE CALIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN</p> <p>TASA DE ACTIVIDAD</p>	1	\$382,800.00	\$382,800.00
--	---	--------------	--------------

<p>ÍNDICE DE DEPENDENCIA ECONÓMICA</p> <p>PEA POR SECTOR DE ACTIVIDAD</p> <p>2.1.5.2 DIAGNOSTICO SECTORIAL: ECONOMÍA</p> <p>2.1.6 CARACTERIZACIÓN DEL EQUIPAMIENTO Y LA INFRAESTRUCTURA</p> <p>2.1.7 SISTEMA DE CIUDADES</p> <p>2.1.7.1 CARACTERIZACIÓN URBANA</p> <p>2.1.7.2 INDICADORES URBANOS Y DE INFRAESTRUCTURA</p> <p>NIVEL DE URBANIZACIÓN</p> <p>ÍNDICE DE URBANIZACIÓN</p> <p>DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN POR CATEGORÍA URBANA, MIXTA Y/O RURAL</p> <p>ÍNDICE DE DISPERSIÓN</p> <p>DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DE LOS ASENTAMIENTOS (ÍNDICE DE CLARK-EVANS O ÍNDICE RN)</p> <p>ÍNDICE DE SUFICIENCIA VIAL (ÍNDICE DE ENGEL)</p> <p>GRADO DE ACCESIBILIDAD A CARRETERA PAVIMENTADA</p> <p>2.1.7.3 DIAGNÓSTICO SECTORIAL: URBANO</p> <p>2.1.8 CARACTERIZACIÓN METROPOLITANA DE DELICIAS</p> <p>2.1.8.1 DIAGNOSTICO SECTORIAL: ZONA METROPOLITANA DE DELICIAS</p> <p>2.1.9 ZONAS FRONTERIZAS</p> <p>(NO APLICA)</p> <p>2.1.9.1 DIAGNOSTICO SECTORIAL: ZONAS FRONTERIZAS</p> <p>(NO APLICA)</p> <p>2.1.10 CARACTERIZACIÓN CULTURAL</p> <p>2.1.10.1 DIAGNOSTICO SECTORIAL: CULTURA</p> <p>2.1.11 RIESGOS</p> <p>2.1.11.1 DIAGNOSTICO SECTORIAL: RIESGOS</p> <p>2.1.12 TENENCIA DE LA TIERRA</p> <p>2.1.13 FRAGILIDAD AMBIENTAL</p> <p>2.1.14 APTITUD DEL SUELO</p> <p>2.2 DIAGNOSTICO Y UTE</p> <p>2.2.1 DIAGNOSTICO INTEGRAL</p>			
--	--	--	--

Q

J

2

4

2

[Handwritten signature]

<p>2.2.2 PROYECTOS DETONADORES E INVERSIONES PROGRAMADAS</p> <p>2.2.3 ESCENARIOS</p> <p>2.2.4 TALLER DE REVISIÓN DEL DIAGNOSTICO INTEGRAL</p> <p>2.2.5 PROCESO DE DEFINICIÓN DE LAS UTE</p> <p>2.2.6 TALLER PARA LA ELABORACIÓN DE UTE</p>			
<p>FASE III. ESTRATEGIAS Y METAS</p> <p>3.1 MODELO DE OCUPACIÓN TERRITORIAL</p> <p>3.2 DEFINICIÓN DE POLÍTICAS INTEGRALES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, METAS Y PROYECTOS TERRITORIALES</p> <p>3.3 TALLER PARA ESTABLECER LAS POLÍTICAS INTEGRALES, OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, METAS Y PROYECTOS TERRITORIALES</p>	1	\$498,800.00	\$498,800.00
<p>FASE IV. ACCIONES Y CORRESPONSABILIDAD</p> <p>4.1 PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES</p> <p>4.2 ESTABLECIMIENTO DE CORRESPONSABILIDAD</p> <p>4.3 MECANISMOS Y CRITERIOS DE SEGUIMIENTO</p> <p>4.4 INDICADORES DE EVALUACIÓN Y MONITOREO</p>	1	\$92,272.00	\$92,272.00
<p>GLOSARIO Y BIBLIOGRAFÍA</p> <p>ANEXO 1. ENTREGABLES</p> <p>Un documento del PMOT impreso en tamaño carta, de extensión que respete los contenidos de cada una de las fases y los anexos necesarios, debidamente encuadernado, entregando dos ejemplares a la SEDATU y los que se acuerden con la entidad federativa. Deben incluirse los anexos requeridos más aquellos que resulten durante el proceso de elaboración.</p> <p>La versión impresa también incluirá los mapas en tamaño doble carta a color</p> <p>Archivos digitales de todos los materiales del PMOT</p> <p>De todos los materiales de PMOT en dos juegos para la SEDATU más los que se acuerden con el gobierno municipal, los Cuales se integrarán en un medio magnético y se ordenará en carpetas y subcarpetas de acuerdo a una estructura de directorios establecida por la SEDATU</p> <p>El documento deberá estar dividido en cuatro tomos, de la siguiente manera:</p>			

<p>1. Elementos estratégicos</p> <p>2. Elementos científico técnicos</p> <p>3. Anexo cartográfico</p> <p>4. Anexos</p> <p>ANEXO 2. LINEAMIENTOS EDITORIALES</p> <p>Versión ejecutiva</p> <ul style="list-style-type: none"> • No será mayor a 100 cuartillas, atendiendo todos los puntos del documento del PMOT, (Podrá unirse temas a criterio del EAE) esta versión será la que se difunda para consulta pública y para publicación de documentos oficiales y legales. • Las características editoriales serán las mismas que las del documento del PMOT. esta versión no requiere de todos los anexos elaborados ni impresos. pero deberán seleccionarse con apoyo de la instancia Ejecutora los mapas que reflejen las conclusiones relevantes del PMOT • La cartografía a presentar debe estar conforme a lo solicitado en el Anexo "Cartografía" <p>ANEXO 3. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO ASESOR DE ESPECIALISTAS</p> <p>ANEXO 4. CARTOGRAFÍA</p> <p>ANEXO 5. PROCESO DE CONSULTA PUBLICA</p> <p>ANEXO 6. BITÁCORA</p> <p>ANEXO 7. FICHA DE CAMPO</p> <p>IMPORTE TOTAL CON IVA INCLUIDO</p>			<p>\$1,056,000.00</p>
--	--	--	------------------------------

3. El **PRESTADOR** se obliga a cumplir a cabalidad, en cualquier momento durante la vigencia del presente instrumento, las indicaciones que el **MUNICIPIO**, en específico la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología, le comunique con respecto a la forma en que deban prestarse los **SERVICIOS**;
4. En la prestación de los **SERVICIOS** el **PRESTADOR** se obliga a presentar reportes parciales y finales, mismos que deberá presentar a la Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología;
5. El **PRESTADOR** deberá entregar:

Un documento del PMOT impreso en tamaño carta, de extensión que respete los contenidos de cada una de las fases y los anexos necesarios, debidamente encuadrado, entregando dos ejemplares a la SEDATU y los que se acuerden con la

CONTRATO 236/15, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y CONSULTORES EN PLANEACION Y DISEÑO S.C., CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015.

entidad federativa. Deben incluirse los anexos requeridos más aquellos que resulten durante el proceso de elaboración.

La versión impresa también incluirá los mapas en tamaño doble carta a color

Archivos digitales de todos los materiales del PMOT

De todos los materiales de PMOT en dos juegos para la SEDATU más los que se acuerden con el gobierno municipal, los Cuales se integrarán en un medio magnético y se ordenará en carpetas y subcarpetas de acuerdo a una estructura de directorios establecida por la SEDATU

El documento deberá estar dividido en cuatro tomos, de la siguiente manera:

1. Elementos estratégicos
2. Elementos científico técnicos

3. Anexo cartográfico

4. Anexos

ANEXO 2. LINEAMIENTOS EDITORIALES

Versión ejecutiva

- No será mayor a 100 cuartillas, atendiendo todos los puntos del documento del PMOT, (Podrá unirse temas a criterio del EAE) esta versión será la que se difunda para consulta pública y para publicación de documentos oficiales y legales.
- Las características editoriales serán las mismas que las del documento del PMOT. esta versión no requiere de todos los anexos elaborados ni impresos. pero deberán seleccionarse con apoyo de la instancia Ejecutora los mapas que reflejen las conclusiones relevantes del PMOT
- La cartografía a presentar debe estar conforme a lo solicitado en el Anexo " Cartografía"

ANEXO 3. CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO ASESOR DE ESPECIALISTAS

ANEXO 4. CARTOGRAFÍA

ANEXO 5. PROCESO DE CONSULTA PUBLICA

ANEXO 6. BITÁCORA

ANEXO 7. FICHA DE CAMPO

6. La Coordinación de Desarrollo Urbano y Ecología, será la encargada de supervisar la prestación de los **SERVICIOS** de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación a la prestación de los **SERVICIOS**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Dirección de Finanzas y Administración.

TERCERA. CONTRAPRESTACIÓN. Por la prestación de los **SERVICIOS**, el **MUNICIPIO** se obliga a pagar a favor del **PRESTADOR** la cantidad total de **\$1,056,000.00 M. N. (Un millón cincuenta y seis mil pesos 00/100 Moneda Nacional)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

CONTRATO 236/15, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE SUSCRIBEN EL MUNICIPIO DE DELICIAS Y CONSULTORES EN PLANEACION Y DISEÑO S.C., CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2015.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. La contraprestación descrita en la Cláusula Tercera anterior será pagada por el **MUNICIPIO** a favor del **PRESTADOR** en 5 exhibiciones, la primera de ellas por la cantidad de **\$348,480.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 m.n)** por concepto de anticipo; la segunda exhibición por la cantidad de **\$176,880.00 (Ciento setenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n)**, A la entrega **FASE I. ANTECEDENTES Y COORDINACIÓN**; la tercera exhibición por la cantidad de **\$176,880.00 (Ciento setenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n)**, A la entrega **FASE II. DIAGNOSTICO Y ESCENARIOS**; la cuarta exhibición por la cantidad de **\$176,880.00 (Ciento setenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n)** a la entrega de **FASE III. ESTRATEGIAS Y METAS**; la quinta exhibición por la cantidad de **\$176,880.00 (Ciento setenta y seis mil ochocientos ochenta pesos 00/100 m.n)** a la entrega del documento final, mediante transferencia electrónica realizada por la Subdirección de Egresos ubicada en el Circulo del Reloj Publico Ote. Palacio Municipal, en la Ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO. A fin de que el **MUNICIPIO** se encuentre en la posibilidad de pagar al **PRESTADOR** por los **SERVICIOS**, en términos de la cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél un comprobante que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse de conformidad con los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio Delicias
R. F. C.: MDE-850101-B21
Domicilio Fiscal: Palacio Municipal
Colonia Centro C.P.
33000

SEXTA. CALIDAD DE LOS SERVICIOS. El **PRESTADOR** se obliga a prestar los **SERVICIOS** realizando su mayor esfuerzo, valiéndose de todos sus conocimientos científicos y técnicos, así como de los recursos humanos y materiales con los que cuenta.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL PRESTADOR. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2,615 y demás aplicables del Código Civil Federal, así como del artículo 53, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PRESTADOR** será responsable frente al **MUNICIPIO** por negligencia, impericia o dolo, sin perjuicio de las sanciones que merezca en caso de delito. Consecuentemente, el **PRESTADOR** se compromete desde ahora a responder de los daños y perjuicios que pueda causar en perjuicio del **MUNICIPIO** bajo alguno de los supuestos descritos.

OCTAVA. GARANTÍA. En términos de lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PRESTADOR** deberá otorgar la siguiente garantía:

- 1. GARANTÍA DE ANTICIPO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá entregar una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor del Municipio de Delicias por un importe del 100% (Cien por ciento) del monto total del

anticipo, es decir, por la cantidad de **\$348,480.00 (Trescientos Cuarenta y Ocho mil cuatrocientos ochenta pesos 00/100 m.n)**

2. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá entregar una fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad a favor del Municipio de Delicias por un importe del 10%, (diez por ciento) del monto total del contrato, es decir, por la cantidad de **\$105,600.00 M. N. (Ciento cinco mil seiscientos Pesos 00/100 Moneda Nacional).**

Esta garantía subsistirá hasta que la totalidad de los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción del **MUNICIPIO** y;

NOVENA. PENA CONVENCIONAL. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PRESTADOR** se obliga desde ahora a pagar, por concepto de pena convencional, el monto que sea determinado en función de los **SERVICIOS** que no sean debida y oportunamente prestados.

DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO Y RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El **MUNICIPIO** podrá rescindir administrativamente este contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **PRESTADOR**, según dispone el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siguiendo en cualquier caso el procedimiento prescrito en dicho artículo.

DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las **PARTES** convienen que el presente contrato tendrá por duración el período comprendido entre el **28 de Octubre al 31 de Diciembre de 2015**, fecha en que el **PRESTADOR** deberá concluir a satisfacción del **MUNICIPIO** con la prestación de los **SERVICIOS**.

No obstante, en términos del artículo 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **MUNICIPIO** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general debidamente fundadas, dando aviso al **PRESTADOR**, cuando menos con 10 (diez) días naturales de antelación.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIONES LABORALES. Para el cumplimiento de las obligaciones que cada una de las **PARTES** contrae por virtud de la suscripción de este contrato, manifiestan que actuarán como entidades totalmente independientes.

En consecuencia, las **PARTES** bajo ningún supuesto podrán comprometer a la otra en convenio o contrato alguno, ni contratar empleados o trabajadores en nombre o representación de su contraparte.

En cuanto a sus respectivos trabajadores y empleados, las **PARTES** manifiestan que no existe relación laboral alguna entre los trabajadores y empleados del **MUNICIPIO** con el **PRESTADOR**, ni entre los propios de éste con aquél. Así, las **PARTES** manifiestan ser los patrones de sus respectivos trabajadores y empleados en cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable, siendo las únicas y exclusivas responsables por lo que respecta a las obligaciones laborales y de seguridad social a ser cumplidas a favor de dichos sujetos.

Consecuentemente, las **PARTES** se obligan a liberar a la otra de cualquier responsabilidad laboral o de seguridad social que pudiera imputárseles en contravención a esta Cláusula

con relación a sus respectivos trabajadores y empleados, en términos de la legislación laboral y de seguridad social vigente y aplicable.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN. Ninguna de las **PARTES** estará en la posibilidad de ceder, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones derivados de la suscripción del presente contrato a favor de cualesquiera otra persona física o moral, según establece el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa del **MUNICIPIO**.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIOS, TELÉFONOS Y PERSONAS DE CONTACTO. Las **PARTES** convienen que, para todo lo referente a la ejecución y cumplimiento de los términos y condiciones del presente instrumento, así como para efectuar los avisos, notificaciones y demás comunicaciones en relación con el mismo, señalan como sus domicilios, teléfonos y personas de contacto los siguientes:

El **MUNICIPIO**:

ARQ. RICARDO NIÑO DE RIVERA HERRERO
Circulo del Reloj Publico
Col. Centro
Ciudad de Delicias
Estado de Chihuahua

El **PRESTADOR**:

ARQ. FRANCISCO JOSE JAVIER PRIETO MUÑOZ

En caso de cambio de domicilio, las **PARTES** convienen en notificar a la otra sobre tal circunstancia con cuando menos 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea realizado el cambio. El incumplimiento de la obligación descrita implicará que los avisos, notificaciones o comunicaciones entregados en el domicilio original de la **PORTE** que realice el cambio, surtirán todos los efectos legales a favor de la **PORTE** que no haya sido notificada oportunamente, a partir de la fecha de entrega y mientras subsista el incumplimiento.

DÉCIMA QUINTA. TOTALIDAD DEL CONTRATO. Las **PARTES** aceptan que el presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos entre ellas con respecto a su objeto, dejando sin efecto y cancelando la totalidad de los convenios, informes, negociaciones, correspondencia, compromisos y comunicaciones desarrollados con anterioridad entre ellas, ya fueran escritos o verbales relacionados.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. Los términos y condiciones del presente instrumento solamente podrán ser modificados por virtud de la suscripción de convenios modificatorios entre las **PARTES**, atendiendo a los términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. A dichos convenios deberán agregarse como anexo copia simple de este contrato, buscando una completa interpretación de los términos y condiciones que las **PARTES** hayan acordado.

DÉCIMA SÉPTIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se regirá y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y por el Código Civil Federal, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN. Atendiendo lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas por tribunales federales, motivo por el cual las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA, A LOS 28 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2015.

POR EL MUNICIPIO:


C.P. JAIME BELTRAN DEL RIO BELTRAN DEL RIO
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. JESUS RAYMUNDO MATA CARDENAS
SECRETARIO MUNICIPAL


C.P. LUIS MANUEL DURAN CHAVEZ
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACION


LIC. MANUEL VILLANUEVA VILLA
REGIDOR DE HACIENDA


ARQ. RICARDO NIÑO DE RIVERA HERRERO
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO
Y ECOLOGIA

POR EL PRESTADOR:


CONSULTORES EN PLANEACION Y DISEÑO S.C.
A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL EL
ARQ. FRANCISCO JOSE JAVIER PRIETO MUÑOZ



FECHA: 28 de octubre de 2015

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 15NA9246391
Clave de R.F.C.: CPD9902011A
Nombre, Denominación o Razón social: CONSULTORES EN PLANEACION Y DISEÑO SC

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de octubre de 2015, a las 14:27 horas

NOTAS:

- 1 La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015
- 2 Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.26, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.
- 3 La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no este al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales
- 4 La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 5 Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del area geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 6 La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx

Cadena Original:

!CPD9902011A!15NA9246391,28-10-2015,P||060001600007000112188!|

Sello Digital:

FuZ+9Mj/Hgn+D+YPHH1pU7KQAA9CD1K6e+1uYf0ZC4xMPHRJw178PA/1FfD1xHImC.sR8p3LivXxLnj7Jn1v0qESA1
(RCH)S.T02yaw-H2wCNI.KMjpp21yNf.dobq*NBSPRmg:9HEHfDzK97GnEqVismMg6o}RT1A1NyBYrMZK18d8+



Adjuntar
a contrato
236/15

FECHA: 28 de octubre de 2015

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 15NA9246391
Clave de R.F.C.: CPD9902011A
Nombre, Denominación o Razón social: CONSULTORES EN PLANEACION Y DISEÑO SC

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de octubre de 2015, a las 14:27 horas

NOTAS:

- 1 La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015
- 2 Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.26, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.
- 3 La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC. INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales
- 4 La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 5 Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 6 La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

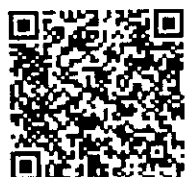
Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx

Cadena Original:

||CPTD9902011A,15NA9246391|28-10-2015|P|100000100007000112188||

Sello Digital:

BuZemMj/Itpu+D+yPHh1puTKQA9CDiK6e-1uYfCzC4xM8HRJwI7sPA/iFfDtxHIm6sR8p3L1vXxInj7jJn1v0qESA1
dBCh1SjQqysWjH2wCNLkMJpp21yN1dohqCNHSPRmg19HEbfDzR97GnEqVsMMg6ojK1IA1NyBYrMZK18d8=



FECHA: 28 de octubre de 2015

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 15NA9246391
Clave de R.F.C.: CPD9902011A
Nombre, Denominación o Razón social: CONSULTORES EN PLANEACION Y DISEÑO SC

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de octubre de 2015, a las 14:27 horas

NOTAS:

1. La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015
2. Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.26 y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.
3. La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
4. La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones arrendamientos, servicios u obra pública.
5. Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
6. La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.35, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx

Cadena Original:

|CPD9902011A|15NA9246391|28-10-2015|P|000001000007000112188|

Sello Digital:

EnZemMj/Hpu+D+yPHh1puTKQAA9CDjK6e+1uYfCzC4xMBHRJwI7sPA/1FfDtXhIm6sR8p3L1VXXLnj7jJn1v0qESA1dRCh1SUQQysWjH2wCNLKMjpp21yNiDOBqGNHSFRmg19HEBfDzR97GnEqVSMmG6ojKtIA1NyBYrMzK18d8-





Adjuntar
a contrato
236/15

FECHA: 28 de octubre de 2015

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales

Folio: 15NA9246391
Clave de R.F.C.: CPD9902011A
Nombre, Denominación o Razón social: CONSULTORES EN PLANEACION Y DISEÑO SC

Estimado contribuyente:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones relacionadas con la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que se tengan presentadas las declaraciones, sin que sea una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 28 de octubre de 2015, a las 14:27 horas

NOTAS:

- 1 La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), de la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015
- 2 Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día siguiente en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.26. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015.
- 3 La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015; NEGATIVA.- Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla antes citada; NO INSCRITO.- Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4 La opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.
- 5 Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomara como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 salarios mínimos del área geográfica del contribuyente elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 6 La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.35. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos de los artículos 69 y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx

Cadena Original:

||CPD9902011A|15NA9246391|28-10-2015|P||000001000007000112188||

Sello Digital:

EnZemMj/Hpu+D+yPHhipuTKQAA9CDiK6e+1uYfCzC4xMBHRJwf7sPA/iFfDtXHIm6sR8p3L1vXxLnj7jJnlv0qESA1dBCh1SJQYqsWjH2wCNLkMjpp21yNiDobqCNHSFRmg19HEbfDzR97GnEqVsmMg6oJKI1A1NyBYrMZK18d8=

